

RESOLUCION:

FECHA:

2283-

18 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 037 de 11 de diciembre de 2017, Art. 27 literal c).

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

2. Que se hace necesario realizar un ajuste al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, en razón a las necesidades misionales y administrativas manifestadas por el oficio de la vicerrectoría Administrativa en documento adjunto.
3. Que la Seccional Aguachica requiere adicionar la apropiación presupuestal de Servicios Públicos, porque el saldo actual es insuficiente para amparar los gastos que se ocasionan en el resto de la vigencia fiscal, por lo que se requiere realizar el respectivo ajuste.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2018, Programa 01 - Administración Central en la suma Ciento once millones doscientos treinta y seis mil ciento veintiséis pesos (**\$111.236.126**) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	PRESUPUESTO	111.236.126	111.236.126
22	PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS	111.236.126	111.236.126
221	FUNCIONAMIENTO PROPIOS	111.236.126	111.236.126
2211	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS	38.236.126	80.000.000



CO-SC-CER518728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION:

FECHA:

2283-

18 OCT. 2018

221101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA PROPIOS	7.000.000	
2211010320	INDEMNIZACION POR VACACIONES PROPIOS	7.000.000	
221101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PROPIOS	31.236.126	80.000.000
2211020120	HONORARIOS PROPIOS		80.000.000
2211020420	HORAS CATEDRAS PROPIOS	31.236.126	
2212	GASTOS GENERALES PROPIOS	73.000.000	31.236.126
221201	ADQUISICIÓN DE BIENES PROPIOS	14.000.000	15.250.998
2212010120	COMPRA DE EQUIPOS PROPIOS		250.998
2212010320	DOTACION PROPIOS	14.000.000	
2212010420	COMBUSTIBLES		15.000.000
221202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROPIOS	39.000.000	
2212020120	MANTENIMIENTO PROPIOS	14.000.000	
2212020420	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES PROPIOS	25.000.000	
221203	IMPUESTOS Y MULTAS PROPIOS		1.985.128
2212030120	PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS PROPIOS		1.985.128
221204	PROYECCIÓN SOCIAL PROPIOS	20.000.000	14.000.000
2212040320	TUTORIAS Y SUPERVISORES DE PRACTICAS EST. PROPIOS.		14.000.000
2212040820	SEMINARIOS DE GRADOS PROPIOS	20.000.000	
	TOTAL	111.236.126	111.236.126

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los



18 OCT. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyectó. Orlando Seoanes L,



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

En atención a las solicitudes presentadas ante la vicerrectoría administrativa por parte de la decanatura de Derecho, Coordinación de Recursos Humanos y otras dependencias en la que manifiestan la necesidad de contratar a los docentes para el desarrollo de seminarios de grado, ajustar la apropiación presupuestal de Indemnización de Vacaciones a empleados que se pensionaron y adicionar la apropiación presupuestal de Viáticos y gastos de Viaje, Mantenimiento de Equipos, horas cátedras, y a la apropiación de la Dotación para los funcionarios, ya que es insuficiente el saldo actual para amparar las obligaciones que se tienen.

Los valores a trasladar corresponden a recursos que están disponibles y suficientes para amparar los gastos que se detallan en la apropiación presupuesta en el siguiente cuadro:

CODIGO	APROPIACION PRESUPUESTAL A DISMINUIR	VALOR
2211020120	Honorarios Propios (Disminuir)	\$80.000.000
2212010420	Combustible Propios (Disminuir)	\$15.000.000
2212030120	Pago de Impuestos y Multas Propios (Disminuir)	\$1.985.128
2212010120	Compra de Equipos Propios (Disminuir)	\$250.998
2212040320	Tutorías y supervisiones de Practicas Estudiantiles Propios (Disminuir)	14.000.000
	TOTAL	\$111.236.126

CODIGO	APROPIACION PRESUPUESTAL A ADICIONAR	VALOR
2211010320	Indemnización por Vacaciones Propios (Adicionar)	\$7.000.000
2212020420	Viáticos y Gastos de Viajes Propios (Adicionar)	\$25.000.000
2212010320	Dotación Propios (Adicionar)	\$14.000.000
2211020420	Horas Cátedras Propios (Adicionar)	31.236.126
2212040820	Seminarios de Grado Propios (Adicionar)	\$20.000.000
2212020120	Mantenimiento Propios (Adicionar)	14.000.000
	TOTAL	\$111.236.126

La presente solicitud se firma en Valledupar, a los dieciocho días (18) días del mes de Octubre de 2018.



ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

18 OCT. 2018

2283-